

RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y DE REQUERIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AM1/2024 PARA ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO DE DESARROLLO DE LAS APLICACIONES DE NEGOCIO EN EL ENTORNO SIGMA

Dado que, en fecha 23 de diciembre de 2024, se aprobó el expediente de contratación AM1/2024 para el Acuerdo Marco para la contratación del servicio de desarrollo de las aplicaciones de negocio en el entorno SIGMA.

Vistas las ofertas presentadas a la licitación convocada para la adjudicación del citado contrato y una vez realizada su valoración.

Vista el acta de la Mesa de contratación, de fecha 24 de febrero de 2025, por la que se propone la homologación en el citado Acuerdo Marco a las empresas que a continuación se indican, por haber presentado la mejor oferta:

1. **GLOBAL ROSETTA, S.L.U.** con NIF B86867710;
2. **INETUM ESPAÑA, S.A.** con NIF A28855260 y
3. **UTE GRUPO ICA** (formada por I.C.A INFORMATICA Y COMUNICACIONES AVANZADAS, S.L. con NIF B28893139 e ICALIA SOLUTIONS, S.L. con NIF. B65658601).

De conformidad con lo establecido en los artículos 140.1 y 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

RESUELVO:

Primero. - Aceptar la propuesta de homologación de la Mesa de contratación por la cual se considera que la empresa ha presentado la mejor oferta.

1. **GLOBAL ROSETTA, S.L.U.** con NIF B86867710;
2. **INETUM ESPAÑA, S.A.** con NIF A28855260 y
3. **UTE GRUPO ICA** (formada por I.C.A INFORMATICA Y COMUNICACIONES AVANZADAS, S.L. con NIF B28893139 e ICALIA SOLUTIONS, S.L. con NIF. B65658601).

Segundo. - Requerir a las empresas propuestas de homologación para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiere recibido el requerimiento presente la documentación justificativa descrita en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas.

Tercero. - Advertir a las empresas requeridas que, de conformidad con la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas, en caso de no presentar la documentación del requerimiento, dentro del plazo establecido, se entenderá que ha retirado su oferta

procediéndose a exigir el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación (IVA excluido), en concepto de penalidad.

Y para que así conste, firmo el presente a la fecha de la firma electrónica del documento.

Ramon Grau

Director Gerente – Órgano de contratación de SIGMA Gestión Universitaria, AIE.

Contra esta resolución se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso especial en materia de contratación. , en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente del envío de esta notificación, de conformidad con los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

De conformidad con el artículo 63.3.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, en el perfil del contratante de la entidad contratante (https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_pscp/AppJava/notice.pscp?idDoc=45259296&reqCode=viewCn&idCap=34479709ño).) tenéis a vuestra disposición toda la información publicada en relación con el procedimiento.